

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 521, Agosto 22 de 2007

ORDENANZA No. 521
(Agosto 22 de 2007)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996

ORDENA:

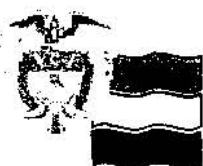
ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2007, los siguientes rubros:

CONCEPTO
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
RECURSOS DE CAPITAL
Dividendos por acciones

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2007, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$415.389.443) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	415.389.443,00
RECURSOS DE CAPITAL	415.389.443,00
Recuperación de Cartera por otros ingresos de vigencias anteriores	115.153.087,00
Dividendos por acciones	200.236.356,00
RECURSOS DEL BALANCE	100.000.000,00
Superávit Participación Regalías Petroleras	100.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Con los recursos adicionados al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el

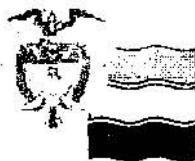


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 521, Agosto 22 de 2007

treinta y uno (31) de Diciembre del 2007, adicionar el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Actual, en la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$415.389.443) moneda legal colombiana, así:

DENOMINACIÓN	VALOR	RECURSO
GASTOS DE INVERSIÓN	415.389.443,00	
EJE ESTRUCTURAL 2		
DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD	50.000.000,00	
SECTOR		
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	50.000.000,00	
PROGRAMA		
DESARROLLO TURÍSTICO	50.000.000,00	
SUBPROGRAMA		
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	50.000.000,00	Recuperación de Cartera por otros ingresos de vigencias anteriores
EJE ESTRUCTURAL 3:		
HÁBITAT Y AMBIENTE SANO	339.389.443,00	
SECTOR		
ENERGÉTICO	339.389.443,00	
PROGRAMA		
DESARROLLO ENERGÉTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	339.389.443,00	
SUBPROGRAMA		
REMODELACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES ELÉCTRICAS.	313.389.443,00	Dividendos por acciones \$200.236.356, Recuperación de Cartera por otros ingresos de vigencias anteriores \$13.153.087 y Superávit regalías \$100.000.000
GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS	26.000.000,00	Recuperación de Cartera por otros ingresos de vigencias anteriores
EJE ESTRUCTURAL 4		
BUEN GOBIERNO	26.000.000,00	
SECTOR		
ADMINISTRACIÓN MODERNA Y HUMANA PARA GRANDES PROPÓSITOS COLECTIVOS	26.000.000,00	
PROGRAMA		
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COMO GERENCIA SOCIAL	26.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 521, Agosto 22 de 2007

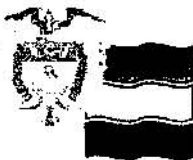
Pag. 3

SUBPROGRAMA		
ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS	26.000.000,00	Recuperación de Cartera por otros ingresos de vigencias anteriores

ARTÍCULO CUARTO: Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007, la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00) MDA. CTE., así:

DENOMINACIÓN	VALOR	RECURSO
GASTOS DE INVERSIÓN	1.250.000.000,00	
EJE ESTRUCTURAL 2:		
DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD	150.000.000,00	
SECTOR		
VIAS	150.000.000,00	
PROGRAMA		
INFRAESTRUCTURA VIAL	50.000.000,00	
SUBPROGRAMA		
PLANIFICACION DEL SECTOR TRANSPORTE	50.000.000,00	SUPERVIT PROPIOS \$20.000.000 Y RECURSOS PROPIOS \$30.000.000
PROGRAMA		
INFRAESTRUCTURA VIAL	100.000.000,00	
SUBPROGRAMA		
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE	100.000.000,00	SOBRETASA ACPM
EJE ESTRUCTURAL 3:		
HÁBITAT Y AMBIENTE SANO	1.100.000.000,00	
SECTOR		
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.100.000.000,00	
PROGRAMA		
SANEAMIENTO BASICO	1.100.000.000,00	
SUBPROGRAMA		
CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMEINTO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS EN EL DEPARTAMENTO	900.000.000,00	PARTICIPACION REGALIAS PETROLERAS
AMPLIACION PLANTAS DE TRATAMEINTO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS EN EL DEPARTAMENTO	200.000.000,00	REGALIAS PETROLERAS

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los recursos de que habla el artículo anterior acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007, la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00) MDA. CTE., así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 521, Agosto 22 de 2007

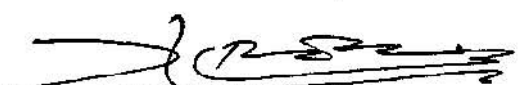
Pag. 4

DENOMINACIÓN	VALOR	RECURSO
GASTOS DE INVERSIÓN	1.250.000.000,00	
EJE ESTRUCTURAL 2:		
DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD	150.000.000,00	
SECTOR		
VIAS	150.000.000,00	
PROGRAMA		
INFRAESTRUCTURA VIAL	150.000.000,00	
SUBPROGRAMA		
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERRESTRE	150.000.000,00	SUPERVIT PROPIOS \$20.000.000, RECURSOS PROPIOS \$30.000.000 y SOBRETASA ACPM
EJE ESTRUCTURAL 3:		
HÁBITAT Y AMBIENTE SANO	1.100.000.000,00	
SECTOR		
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.100.000.000,00	
PROGRAMA		
SANEAMIENTO BASICO	1.100.000.000,00	
SUBPROGRAMA		
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO	700.000.000,00	REGALIAS PETROLERAS
MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO	300.000.000,00	REGALIAS PETROLERAS
AMPLIACION DE ALCANTARILLADOS EN EL DEPARTAMENTO	100.000.000,00	REGALIAS PETROLERAS

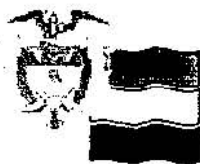
ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2007.


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 521, Agosto 22 de 2007

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 521
(Agosto 22 de 2007)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Agosto 20 de 2007.

SEGUNDO DEBATE : Agosto 21 de 2007.

TERCER DEBATE : Agosto 22 de 2007.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día veintidós (22) del mes de Agosto de 2007.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 23 de agosto de 2007

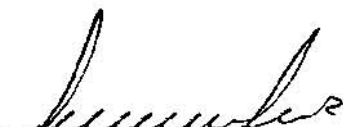
En la fecha se recibió la Ordenanza 521 del 22 de agosto de 2007, "Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2007".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 521 del 22 de agosto de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 521 del 22 de agosto de 2007.


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Doris Yolanda Benavides, Secretaria Financiera 
Elaboró: Cecilia Zambrano 

Rdo: Agosto 27-07
8:30 a.m.
Asamblea Dptal.